

| | | |
|--|----------------------------|------------------------------|
|  | ACTO ADMINISTRATIVO | Código: GPI-SG.CDR01-103.F10 |
| | | Versión: 3.0 |
| | | Página 1 de 3 |

RESOLUCIÓN No. 415 - 2023
(24 JUL 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN Y AJUSTAN HONORARIOS DE LOS VOCALES DE CONTROL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS VIGENCIA 2023”

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. Piedecuestana de Servicios Públicos en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias (Acuerdo No. 004 del 06 de septiembre del 2018 y demás acuerdos modificatorios o complementarios), en concordancia con las facultades otorgadas mediante Acuerdo No. 018 del 27 de diciembre de 2021 proferido por la Junta Directiva,

CONSIDERANDO:

1. Que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, creada mediante Decreto No. 0172 de 17 de Diciembre de 1997, cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, entre otros, la cual se rige por los Estatutos (Acuerdo No. 004 del 06 de Septiembre de 2018 y demás acuerdos modificatorios), por la Ley 142 de 1994 y demás normas que reglamentan la materia.
2. Que conforme al Acuerdo 004 de 06 de septiembre de 2018, el artículo 10 señala que la dirección y administración de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de servicios públicos, estará a cargo de a) La Junta Directiva, b) El Gerente, y c) de las diferentes áreas estratégicas que requiera la empresa.
3. Que el Acuerdo 004 de 2018 en su artículo 11 establece la composición de la Junta Directiva y entre sus miembros se indica que:

(...)

La otra tercera parte escogida entre los vocales de control registrados por los comités de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios, es decir dos (2) miembros.

4. Que según Acuerdo 004 de 2018 (Estatutos de la empresa), numeral 9 establece: *“Autorizar al gerente para delegar en otros funcionarios determinadas funciones que le corresponde efectuar a través de una reglamentación general”.*
5. Que según Acuerdo 004 de 2018 (Estatutos de la empresa), el artículo 20 *Honorarios de la Junta establece: (...) “se exceptúan los vocales de control quienes tendrán derecho a percibir honorarios por cada sesión o reunión de la Junta Directiva donde participen, en cuantía equivalente a un día de salario vigente de lo establecido*

| | | | | | |
|---|---------------------|--|---------------------|-----------------------------|---------------------|
| ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión | FECHA 11/02/2020 | REVISÓ Director Administrativo y Financiero | FECHA 11/02/2020 | APROBÓ Comité de Calidad | FECHA 24/02/2020 |
|---|---------------------|--|---------------------|-----------------------------|---------------------|



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

para el Gerente de la entidad, con el fin de retribuir los gastos de traslado y participación en las mismas, siempre y cuando las condiciones financieras de la entidad así lo permitan”.

- Que el Gerente de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos se encuentra facultado mediante acuerdo de Junta Directiva No. 018 de fecha 27 de diciembre de 2022 para (...) expedir actos administrativos relacionados con el objeto social de la empresa de conformidad con el manual interno y sus estatutos.
- Que teniendo en cuenta el incremento salarial vigencia 2023, se actualiza y ajusta los honorarios de los vocales de control miembros de la Junta Directiva, señores MARTIN ROJAS CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía número 91.208.445 y JULIO HERNANDO BASTO BASTO, identificado con cédula de ciudadanía número 5.683.990, en aplicación del artículo 20 de los Estatutos de la empresa Piedecuestana de servicios públicos.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR y AJUSTAR los honorarios de los vocales de control señores MARTIN ROJAS CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía número 91.208.445 y JULIO HERNANDO BASTO BASTO, identificado con cédula de ciudadanía número 5.683.990, como miembros de la Junta Directiva de la empresa Piedecuestana de servicios públicos, en cuantía equivalente a un día de salario vigente de lo establecido para el Gerente de la entidad, conforme a la siguiente tabla:

| SALARIOS GERENTE 2023 \$13.308.870.00 | | | | |
|---|-------------------------|-------------------------------------|-----------------------|---|
| EVOLUCIÓN HONORARIOS VOCALES DE CONTROL | | | | |
| VIGENCIA | HONORARIOS A PAGAR 2023 | HONORARIOS PAGADOS HASTA JUNIO 2023 | DIFERENCIA POR SESIÓN | VALOR A PAGAR HASTA JUNIO 2023 CORRESPONDIENTES A 6 SESIONES ORDINARIAS Y 2 EXTRAORDINARIAS |
| 2023 | \$ 443.629 | \$ 387.043 | \$ 56.586 | \$ 452.688 |
| TOTAL REAJUSTE HONORARIOS VOCALES DE CONTROL VIGENCIA 2023 | | | | \$ 452.688 |

ARTICULO SEGUNDO: Enviar la presente actuación a la Dirección Financiera y Económica para que se ordene a las oficinas encargadas, la respectiva actualización, ajuste y pago de los honorarios vigencia 2023, de los señores **MARTIN ROJAS CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía número 91.208.445** y **JULIO HERNANDO BASTO BASTO, identificado con cédula de ciudadanía número 5.683.990**, debiéndose pagar la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS**

| | | | | | |
|---|---------------------|--|---------------------|-----------------------------|---------------------|
| ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión | FECHA 11/02/2020 | REVISÓ Director Administrativo y Financiero | FECHA 11/02/2020 | APROBÓ Comité de Calidad | FECHA 24/02/2020 |
|---|---------------------|--|---------------------|-----------------------------|---------------------|



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co



@Piedecuestana_



@PiedecuestanaESP



Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

(\$452.688.00) para cada uno, correspondiente al ajuste de honorarios para la vigencia 2023 hasta el mes de junio.

ARTÍCULO TERCERO: Los honorarios de los vocales de control de la Junta directiva de la empresa Piedecuestana de servicios públicos para el año 2023 corresponden a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$443.629.00).**

ARTÍCULO CUARTO: Vigencias: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado En Piedecuesta a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Comuníquese y cúmplase,


GABRIEL ABRIL ROJAS
 Gerente

Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos

Proyectó: María Fernanda Niño - Sec. Ejecutiva de Gerencia
 Revisó: Liliana Vera Padilla - Jefe Oficina Jurídica y de Contratación
 Revisó: Myrian Quintero Rojas - Directora Financiera y económica

| | | | | | |
|---|---------------------|--|---------------------|-----------------------------|---------------------|
| ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión | FECHA 11/02/2020 | REVISÓ Director Administrativo y Financiero | FECHA 11/02/2020 | APROBÓ Comité de Calidad | FECHA 24/02/2020 |
|---|---------------------|--|---------------------|-----------------------------|---------------------|



**INFORME PARA GERENCIA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P**

**LIQUIDACIÓN DE HONORARIOS VOCALES DE CONTROL
PIEDCUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.
VIGENCIA 2023**

| SALARIO GERENTE 2023 | | | | |
|---|-----------------------|---------------------------------|--------------------------------------|-----------------------|
| EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. | | | | |
| VIGENCIA | SUELDO MENSUAL | GASTOS DE REPRESENTACIÓN | TOTAL SALARIO MENSUAL GERENTE | SALARIO DIARIO |
| 2023 | \$11.701.511 | \$1.607.359 | \$13.308.870 | \$443.629 |

| SALARIO DEL GERENTE | | | | |
|---|---------------------------|---------------------------|------------------------------|------------------------------|
| EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. | | | | |
| EVOLUCIÓN HONORARIOS VOCALES DE CONTROL | | | | |
| VIGENCIA | HONORARIOS A PAGAR | HONORARIOS PAGADOS | DIFERENCIA POR SESIÓN | VALOR A PAGAR 6 MESES |
| 2023 | \$443.629 | \$387.043 | \$56.586 | \$339.516 |
| TOTAL REAJUSTE HONORARIOS VOCALES DE CONTROL | | | | \$339.516 |

A partir del mes de Julio, se debe cancelar con el valor diario de \$443.629.

Cordialmente,


JUAN ABELARDO RINCÓN LÓPEZ
Director Administrativo y de Talento Humano
director_administrativo@piedecuestanaesp.gov.co
CEL 3158859173

C.C. OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

| ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión | FECHA 10/02/2020 | REVISÓ Director Administrativo y Financiero | FECHA 10/02/2020 | APROBÓ Comité de Calidad | FECHA 24/02/2020 |
|--|----------------------------|---|----------------------------|------------------------------------|----------------------------|
| | | | | | |



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa